

Instrumento: Guía de entrevista a los actores educativos

(Anexo 1 de la norma técnica)

Este instrumento permite valorar el desempeño CS 3: Brinda un buen servicio a los actores educativos a los que atiende.

La aplicación de este instrumento se encuentra a cargo del Comité de Evaluación y consiste en una entrevista estructurada a los actores educativos a los que atiende el especialista en educación. Esta entrevista se aplica de manera individual y el tratamiento de la información recogida es confidencial. Su aplicación no requiere la participación del especialista en educación.

Para aplicar la entrevista, el Comité de Evaluación selecciona de manera aleatoria al menos el 60% de los actores educativos a los que el especialista en educación viene brindando atención durante los últimos **doce meses**. Para seleccionar a los actores educativos que serán entrevistados, el Comité de Evaluación solicita a la Dirección o Área de Gestión Pedagógica el listado de las instituciones educativas que dependan directamente de la UGEL o DRE a las que el especialista en educación viene brindando atención. Asimismo, para el caso del especialista en educación de DRE, el comité solicita, también, el listado de las UGEL con los datos de los especialistas a los que el evaluado brinda asistencia técnica u orientación. En ambos casos, debe solicitar que en el listado se incluyan los nombres y apellidos de los actores educativos, documento de identidad e información de contacto. Los procedimientos a seguir se encuentran detallados en el Instructivo para el Comité de Evaluación.

En la selección, el Comité de Evaluación se asegura de incluir a por lo menos un representante de cada modalidad, nivel educativo y cargo de los actores educativos a los que atiende (directivo de IE, docente y especialista en educación, según sea el caso). Asimismo, el Comité de Evaluación debe seleccionar como posibles reemplazos a otros actores educativos atendidos por el especialista en educación, considerando que tengan características similares a los actores educativos seleccionados a entrevistar.

El Comité de Evaluación organiza la aplicación de las entrevistas a los actores educativos, considerando los plazos que se han establecido en el cronograma. Previo a la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación contacta a cada actor educativo a entrevistar seleccionado, le comunica la finalidad de la entrevista y sus características (carácter confidencial, duración aproximada, modalidad, etc.), y verifica si dicho actor educativo ha sido atendido por el especialista en educación en los últimos doce meses, en el marco de los procesos críticos. Si es que un actor educativo indica que no ha sido atendido por el especialista en educación, este es reemplazado de tal manera que siempre se entreviste al menos al 60% de actores educativos requeridos. Para proceder con el reemplazo, el Comité de Evaluación debe seguir el mismo procedimiento previo a la aplicación de este instrumento (contactar al actor educativo, comunicarle la finalidad de la entrevista y verificar si ha sido atendido por el especialista en educación en los últimos doce meses en el marco de los procesos críticos).

La aplicación de este instrumento puede realizarse de manera presencial o en remoto. Para ello, el Comité de Evaluación convoca a los actores educativos que hayan afirmado que fueron atendidos por el especialista en educación, indicándoles la fecha, la hora y el lugar o medio de la entrevista. Si es que un actor educativo desiste de participar en la entrevista, debe ser reemplazado.

La evidencia recolectada mediante la aplicación de este instrumento debe quedar registrada en un único formato proporcionado por la DIED, el que debe ser entregado al especialista en educación en caso lo solicite en la etapa de presentación de reclamos. Es a partir del análisis

de esta evidencia que el Comité de Evaluación determina y sustenta la calificación del desempeño valorado.